CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ORIGINAL
26 JUN. 2015
CONTRALORIA REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

SAS/CGT/IMC/JLA/MCC/MPA/jga.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 182

LA SERENA 29 JUN. 2015

VISTOS:

DFL N°29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº2.763/1979, Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL Nº13/2008 del Ministerio de Salud que fija la plantas de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, Ley 19.653 sobre probidad administrativa, resoluciones Nos 1600/2008 y 569/2014 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo Nº 22/2015 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Resolución exenta N° 2427 del 29 de agosto del 2014 que declara quienes han sido seleccionados en el concurso de promoción interna de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Coquimbo, y
2. La existencia de cargos vacantes en la planta de Profesionales del Servicio de Salud Coquimbo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- LLÁMASE a Concurso Público de Ingreso, para los cargos en calidad de titular, adscritos a la Ley Nº 18.834, pertenecientes a las plantas de **Profesionales** del Servicio de Salud Coquimbo, que a continuación se indica:

GRADO	N° DE CARGOS
16	65
17	2
TOTAL CARGOS	**67**

2°.- DÉJASE establecido que las postulaciones al concurso para proveer los cargos mencionados en el punto anterior, se evaluarán de acuerdo a las bases que a continuación se presentan:

23 JUL. 2015

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
A LA PLANTA DE PROFESIONALES LEY 18.834
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
AÑO 2015

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso público de ingreso para cargos titulares vacantes de la planta de Profesionales correspondiente al Servicio de Salud Coquimbo.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

2. FUENTES LEGALES APLICABLES AL CONCURSO.

- D.F.L. Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- Decreto Nº 69 del Ministerio de Hacienda del 2004 y que aprobó el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- D.F.L. Nº 13/2008 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Constitución Política de la República, artículo 19, Números 2° y 17°, que aseguran la admisión a todas las funciones o empleos públicos.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	FECHAS
Publicación Diario Oficial	1° o 15 del mes siguiente a la total tramitación de la presente resolución.
Publicación Bases del concurso, en página Web del Servicio	1° o 15 del mes siguiente a la total tramitación de la presente resolución.
Recepción de antecedentes	Desde el 9° al 19° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Evaluación de antecedentes	Desde el 20° hasta el 29° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Aplicación de prueba técnica	El 30° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Revisión prueba técnica	Desde el 31° hasta el 35° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Publicación resultados preliminares	El 38° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Recepción de apelaciones	Desde 39° hasta el 44° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Resolución de Apelaciones	Desde el 44° al 50° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Publicación puntajes finales	El 52° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Ofrecimiento del cargo	Desde el 53° al 67° día hábil desde la publicación en el diario oficial
Asunción de funciones	El primer día del mes siguiente a la total tramitación de los nombramientos

4. DISTRIBUCIÓN DE CARGOS A PROVEER EN EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO:

GRADO	CANTIDAD
16	65
17	2
TOTAL CARGOS	**67**

5. REQUISITOS EXIGIBLES DEL CARGO

5.1 Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

a) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL Nº13/2008 del Ministerio de Salud.

b) Cumplir con los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública establecidos en DFL Nº29/2004.

c) Los establecidos en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes bases de concurso.

5.2 Requisitos Específicos:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el DFL N° 13/2008.

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	12 al 17	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

5.5 Requisitos para ingresar a la Administración Pública del Estado:

De acuerdo al artículo Nº12 del DFL 29/2004, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano,

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y,

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crímenes o simple delito.

5.6 De las Inhabilidades Administrativas para participar en este proceso:

No podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado, según el artículo N°54 de la Ley Nº 18.575:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propio, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

6. DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

1) Los postulantes **deberán cumplir con todos los requisitos** establecidos en las presentes Bases de este concurso.

2) Los documentos y/o certificados adjuntos podrán ser originales, autorizados ante notario o fotocopia debidamente visados por el funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido, según corresponda a su institución de origen. Para los funcionarios del Servicio de Salud Coquimbo, asumirán esta función los Jefes de Personal o Jefe de RRHH, según corresponda a su establecimiento de origen.

3) Aquellos postulantes que sean o hayan sido funcionarios de la Administración Pública, deberán presentar la relación de servicio y capacitaciones que proporcione la Unidad de Personal y/o Capacitación, según corresponda, a su establecimiento de origen.

4) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.

5) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

6) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación del instrumento de selección que se aplicará, deberán informarla en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

7) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas para el cargo, no serán consideradas discriminación.

8) Como parte del proceso de selección para el ingreso a la planta en calidad de titular, se ha definido que este concurso contempla el **sistema de empleo a prueba**, periodo en el cual se encontrará en calidad de contrata y se extenderá por 6 meses, según lo establecido en artículos Nº 25, del DFL 29/2004 y Nº 20 y siguientes, del decreto 69/2004 respectivamente.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

A. <u>Bases del Concurso:</u>

La publicación de este concurso se realizará el 1° o 15 del mes siguiente a la total tramitación de la presente resolución, en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido en el articulo Nº 20, del DFL 29/2004.

Las bases y demás antecedentes del concurso, estarán disponibles desde el 1° o 15 del mes siguiente a la total tramitación de la presente resolución en la página web del Servicio de Salud Coquimbo, http:// sscoquimbo.redsalud.gob.cl, en el link *"trabaje con nosotros"*, para su impresión por parte de los postulantes.

B. Orden de la entrega de los antecedentes

Los interesados **deberán** presentar los siguientes anexos:

a) Formulario de Postulación. **(Anexo N°1)**.

b) Presentación de Antecedentes – Curriculum ciego - **(Anexo N°2)**.

c) Certificado de Título, Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, copia autorizada ante notario o copia autorizadas ante Ministro de Fe o funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido, según corresponda a su institución de origen.

d) Relación de servicios, certificado de antigüedad o copia de finiquito, según corresponda.

e) Declaración Jurada Simple, dirigida a la Comisión de Selección, que expresamente afirme que los hechos y antecedentes presentados son verídicos, y que no se está inhabilitado para postular por alguna de las causales citadas en el numeral 5.6 y de los requisitos de ingreso en el numeral 5.5 de las presentes bases, así como de la declaración de conocimiento y aceptación de bases **(Anexo N° 3)**.

f) Formulario Resumen de Actividades de Capacitación **(Anexo Nº4).** Para efectos de definir la validez de los documentos mencionados por el postulante, que ha hecho referencia en su postulación, se deberá anexar (ordenadamente) al presente formulario los documentos y/o certificados, originales, copias autorizadas ante notario o copias autorizadas ante Ministro de Fe o funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido, según corresponda a su institución de origen.

g) Para efectos de la evaluación de la capacitación pertinente, los postulantes que son funcionarios del Servicio de Salud Coquimbo **deberán solo presentar su relación de capacitación**, emitida por la Unidad de Capacitación de su establecimiento.

C. De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:

Los interesados deberán entregar todos los antecedentes solicitados, en los plazos establecidos en el cronograma de actividades, en **una carpeta y deben firmar todos los anexos que adjuntarán.**

Los postulantes externos al Servicio de Salud Coquimbo, deberán entregar o enviar sus antecedentes de postulación dirigido a la **Subdirección de Recursos Humanos**, indicando **claramente la planta y grado al cual están postulando** y entregarlos en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, ubicada en Av. Francisco de Aguirre #795, La Serena, **hasta las 16:00 hrs.** del 19° día hábil desde la publicación en el diario oficial.

Los postulantes internos podrán entregar sus antecedentes de postulación en las Unidades de Personal de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, indicando claramente el grado al cual está postulando.

Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación formalmente.

Una vez finalizado el proceso de concurso y habiendo tomado razón Contraloría Regional de Coquimbo, los postulantes tendrán 30 días para retirar todos sus antecedentes en la **Subdirección de Recursos Humanos** de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo (Av. Francisco de Aguirre # 795, La Serena). Luego de esa fecha, serán eliminados.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Del Comité de Selección

Para los fines de la Resolución de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por el Jefe de Personal o por quién se designe y por los funcionarios a que se refiere el Art. 21° del DFL N° 29/2004.

En el caso de que un integrante del Comité de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Director de Servicio designará al respectivo reemplazante, que será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Los empates los dirimirá el Presidente del Comité.

El Comité de Selección será presidido por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

9. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

La evaluación de antecedentes se dividirá en dos etapas:

1° ETAPA: REQUISITOS ESTABLECIDOS POR DFL N° 13/2008; los que se encuentran descritos en el punto 5.2.

Los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos por el DFL N° 13/2008, pasarán a la 2ª Etapa de Asignación de Puntajes, que corresponda a cada factor de acuerdo a los antecedentes presentados en sus postulaciones.

2° ETAPA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES

La modalidad de evaluación será **simultánea**, es decir, la forma de medición de los puntajes por cada factor se aplica a todos los postulantes obteniéndose un ordenamiento final de ellos. El resultado final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada factor de acuerdo a ponderaciones establecidas.

Ponderación y puntajes máximos:

FACTOR	PONDERACIÓN	Ptje. Máx.
Experiencia laboral	30%	40
Formación y capacitación pertinente	30%	40
Aptitud para el cargo	40%	40

10. DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES:

10.1. FACTOR DE EXPERIENCIA LABORAL	**PONDERACIÓN: 30%** **Puntaje máximo : 40 puntos**

Para el cálculo de este Factor, se evaluarán los años trabajados por el postulante con fecha de corte el **31 de mayo de 2015**, para ello, se considerarán las siguientes tablas de puntuación:

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia en el cargo de la planta que postula como contrata o titular desempeñándose en establecimientos de salud pública.	4 puntos por año
	Experiencia en otros cargos como contrata o titular, con asignación profesional, en el Servicio de Salud Coquimbo.	3 puntos por año
	Experiencia en el cargo de la planta que postula en establecimientos de salud privada y/o público en calidad de contrato corto (1), contratas 22 horas u Honorarios.	2 puntos por año
	Experiencia en el cargo de la planta que postula como contrata o titular desempeñándose actualmente en el Servicio Salud Coquimbo.	1 puntos por año
	Experiencia en el cargo de la planta que postula en otras instituciones públicas o privadas que no correspondan a salud.	1 puntos por año

(1) Contrato por 44 horas semanales y por periodos inferiores a tres meses.

Se considera contrata, el cargo desempeñado en 44 horas semanales, por periodo superior o igual a tres meses y calidad jurídica 2.

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán, obtenido el tiempo total, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo.

La sumatoria de los puntajes de cada criterio no será excluyente.

Medio de Verificación:

a) Funcionarios de la Administración Pública: Se acreditará con la relación de servicio emitida por las respectivas Unidades de Personal de los establecimientos o instituciones al que pertenezca el postulante, los que se deben adjuntar al Anexo N°3. Formulario resumen de experiencia laboral.

b) Trabajadores de otras instituciones: Se acreditará con relaciones de servicio, certificados de antigüedad originales de los empleadores y/o finiquitos los que se deben adjuntar al Anexo N°3. Formulario resumen de experiencia laboral.

Los certificados que no indiquen fecha exacta no se considerarán.

10.2. FACTOR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERTINENTE **PONDERACIÓN: 30%**

Puntaje máximo: 40 puntos.

En este Factor se considerará la cantidad total de horas pedagógicas de capacitación pertinente, que haya realizado el postulante, en los últimos **cinco (5) años** y hasta **el día 30 de junio del 2015. Los certificados de magister y diplomados no tendrán límite de vigencia.**

Las horas pedagógicas solo se considerarán cuando el certificado del curso señale expresamente que se encuentra aprobado e indique las horas realizadas. Las tablas de puntuación son las siguientes:

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	121 hrs. pedagógicas o más.	40
	101 a 120 hrs. pedagógicas o más	30
	81 A 100 hrs. pedagógicas	20
	41 A 80 hrs. pedagógicas	10
	Menos de 41 hrs. pedagógicas o Titulo Profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración.	5

La capacitación que se considerará pertinente será aquella que tenga directa relación con el cargo a desempeñar.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de determinar la pertinencia de los antecedentes de capacitación presentados por el postulante.

Medio de Verificación:

a) **Funcionarios de la Administración Pública**: Se acreditará con la relación de capacitación que emitirá la Unidad de Capacitación de cada establecimiento o institución al que pertenezca el postulante.

b) **Trabajadores de otras instituciones:** Se acreditará con la presentación de certificados de capacitación en original, fotocopias autorizadas ante notario de los mismos ó presentados en fotocopia debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido, según corresponda a su institución de origen, los que deben ser adjunto al Anexo Nº 5: Resumen actividades de capacitación y/o perfeccionamiento

10.3 FACTOR APTITUD PARA EL CARGO **PONDERACIÓN: 40%**

Puntaje máximo: 40 puntos

La evaluación de este factor considera la aplicación de una prueba de conocimientos, que incluye una batería de **40 preguntas,** cuyas temáticas serán:

- Organización y estructura del Sector Público de Salud
- Estatuto Administrativo
- Derechos y Deberes de los pacientes
- Ley de Probidad Administrativa
- Conocimientos generales de la acreditación para prestadores institucionales de salud

La fecha de aplicación de dicha prueba será solo el 30° día hábil desde la publicación en el diario oficial a las 15:00 hrs. y se realizará en cada establecimiento hospitalario, incluida la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, para ello, cada postulante deberá indicar en su postulación el lugar donde realizará la prueba (ya sea funcionario del propio establecimiento o un postulante externo, cuya ciudad se encuentre más próxima al establecimiento del Servicio de Salud Coquimbo).

Para la evaluación de las pruebas, **se asignará un (1) punto, por cada respuesta correcta.** El puntaje final que obtendrá cada postulante será la sumatoria de todas sus respuestas correctas.

Los lugares de aplicación de esta evaluación será en los siguientes establecimientos (el postulante solo deberá elegir uno de ellos):

Establecimiento	Dirección	Fono Contacto (RRHH)
Hospital de La Serena	Av. Balmaceda # 916. La Serena	(51) 33 34 18
Hospital de Coquimbo	Av. Videla S/Nº. Coquimbo	(51) 33 63 23
Hospital de Ovalle	Calle Ariztía Nº7. Ovalle	(53) 66 32 54
Hospital de Illapel	Av. Independencia #0512. Illapel	(53) 66 37 70
Hospital de Andacollo	Calle Urmeneta #2. Andacollo	(51) 33 10 85
Hospital de Vicuña	Calle Arturo Prat #591. Vicuña	(51) 33 31 42
Hospital de Salamanca	Calle Matilde Salamanca #0113. Salamanca	(53) 66 35 50
Hospital de Combarbalá	Calle Comercio #650. Combarbalá	(53) 66 34 65
Hospital de Los Vilos	Calle Arauco #400. Los Vilos	(53) 66 36 37
Dirección del Servicio de Salud Coquimbo	Av. Francisco de Aguirre # 795, La Serena	(51) 33 37 92

11. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

De los acuerdos del Comité de Selección, así como de los puntajes en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso quedará bajo la custodia de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Coquimbo.

Con el resultado de la evaluación, el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes, ordenados de forma decreciente para cada uno de los cargos a proveer.

Desarrolladas las etapas de evaluación señaladas en el punto 9 de las presentes bases, y sumados los puntajes obtenidos en cada factor, el **puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es de 05 puntos**, condición que debe cumplir el candidato que integre la nómina de propuesta, la que estará compuesta con un máximo de tres respecto de cada cargo a proveer.

En el caso de producirse empates en el ordenamiento de los puntajes de los postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden decreciente que a continuación se señalan: Puntaje obtenido en el factor experiencia Laboral, puntaje obtenido en el factor Formación y capacitación pertinente y puntaje obtenido en el factor Aptitud para el cargo.

12. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de la evaluación de los antecedentes y asignación de puntajes por parte del Comité de Selección, el resultado preliminar del puntaje obtenido se publicará el 38° día hábil desde la publicación en el diario oficial en lugares visibles por parte de las Unidades de Personal de todos los establecimientos y en la página Web del Servicio de Salud, **http://sscoquimbo.redsalud.gob.cl**, en el link "trabaje con nosotros".

13. DE LAS APELACIONES

Las apelaciones se harán llegar a la Subdirección de RRHH de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, Av. Francisco de Aguirre #795, La Serena, dentro del plazo establecido en el número 3: Cronograma de actividades, de las presentes bases.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas al Director del Servicio de Salud Coquimbo. En ella debe señalarse claramente **el Factor y las razones de su apelación**. No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

Las apelaciones que **no indiquen el Factor a apelar no serán consideradas.**

El Director del Servicio, resolverá sobre dichas apelaciones en el plazo señalado en el Cronograma de Actividades.

14. DE LA ETAPA FINAL

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, donde se publicarán los resultados finales el 52° día hábil desde la publicación en el diario oficial.

Con esta información, se enviará al Director del Servicio de Salud Coquimbo, los nombres de los postulantes que integren la nómina de propuesta, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer para que decida quien es el seleccionado para ocupar el cargo llamado a concurso.

15. DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

Una vez resuelto el concurso por el Director del Servicio de Salud Coquimbo, se notificará personalmente o por carta certificada entre el 53° y 67° día hábil desde la publicación en el diario oficial, a los postulantes que resulten seleccionados, quienes deberán presentar su aceptación al cargo en un formulario adjunto a la notificación.

Si el postulante rechazare el cargo o no respondiera dentro del plazo señalado o por cualquier otra causa no pudiera asumirlo, el Director del Servicio de Salud Coquimbo, deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la nómina propuesta.

16. DEL NOMBRAMIENTO

Aceptado el cargo por el postulante, el Director del Servicio de Salud Coquimbo, dictará la respectiva resolución de nombramiento.

La fecha de asunción de los cargos será el día el **primer día del mes siguiente a la total tramitación del nombramiento.**

Anexo N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2015

1. ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR: (*marque con una X su postulación*)

Planta	GRADOS A POSTULAR	
	16º	17º
Profesional		

2. ANTECEDENTES PERSONALES:

APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO.:	
RUT:		TITULO PROFESIONAL	
		Nº Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (*cuando corresponda*)	

E-MAIL 1 (*) _____ E-MAIL 2: _____

TELÉFONO CELULAR: _____ TELÉFONO FIJO: _____

Domicilio (*):

(*): El que estime conveniente y sólo para efecto de notificación cuando corresponda.

3. DOCUMENTOS PRESENTADOS:

DOCUMENTOS	Nº DE HOJAS	USO EXCLUSIVO C. DE SELECCIÓN
Formulario de postulación (anexo 1)		❑
Curriculum ciego (anexo 2)		❑
Certificado de Título, según corresponda al cargo a postular.		❑
Certificado resumen de experiencia Laboral		❑
Certificado de experiencia laboral		❑
Certificado relación de servicios		❑
Declaración Jurada Simple sobre Inhabilidades, requisitos de ingreso, conocimiento y aceptación de bases (anexo 4)		❑
Resumen Actividades de Capacitación y/o Perfeccionamiento (anexo 5)		❑
Otros documentos		❑
NÚMERO TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS		

4. Establecimiento donde rendirá la prueba de conocimientos (marque **solo** una **X**):

	La Serena		H. Coquimbo		H. Ovalle		H. Illapel		H. Andacollo
	H. Vicuña		H. Salamanca		H. Combarbalá		H. Los Vilos		Dirección Servicio de Salud

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

RECEPCION OF. PERSONAL: Fecha : _____ **Timbre:** _____

NOTA: Se deben emitir 2 copias, una para la entrega de antecedentes y otra para que quede en poder del postulante, como respaldo de su postulación.

Anexo N°2

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA 2015
PRESENTACION DE ANTECEDENTES "CURRICULUM CIEGO RESUMIDO"

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno

RUT	Correo Electrónico

Teléfono Particular (área – Numero)	Teléfono Móvil	Otro Teléfono de Contacto

2. TITULO O ENSEÑANZA MEDIA

(Completar solo si corresponde, indicando solo aquellos debidamente certificados.)

Enseñanza Media	
Fecha de Ingreso	**Fecha de Egreso**

Título	
Fecha de Titulación (dd/mm/aaaa)	**Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)**

3. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Solo cuando corresponda)

CARGO			
Nombre de Institución/Empresa - CIUDAD			
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	**Desde (mm/aaaa)**	**Hasta (mm/aaaa)**	**Duración del Cargo (aa/mm)**
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

4. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos dos puestos de trabajo, si corresponde

CARGO			
Nombre de Institución/Empresa - CIUDAD			
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	**Desde (mm/aaaa)**	**Hasta (mm/aaaa)**	**Duración del Cargo (aa/mm)**
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
Nombre de Institución/Empresa - CIUDAD			
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	**Desde (mm/aaaa)**	**Hasta (mm/aaaa)**	**Duración del Cargo (aa/mm)**
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Recuerde **completar en forma clara y precisa** los antecedentes solicitados.
Al hacer llegar mis antecedentes curriculares, declaro:

1. Que los datos ingresados en este formulario son fidedignos y me hago responsable de dicha información o de sus omisiones.
2. Acepto que con los datos ingresados en este formulario, se realice mi postulación al cargo y autorizo al Servicio de Salud Coquimbo para que utilice esta información en el proceso de selección, pudiéndose tomar decisiones de incorporación o no en etapas posteriores del procesa basado en la información proporcionada.

Firma de Postulante

Fecha, hora y timbre de Recepción

Anexo N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUT _____, domiciliado en _____, en la ciudad de _____, vengo a declarar bajo juramento que:

a) Los hechos y antecedentes presentados son verídicos y que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para asumir un cargo de la Administración Pública, según lo indican las bases de este concurso.

b) Que cumplo a cabalidad con los requisitos de ingreso, señalados en las presentes bases del concurso.

c) He tomado conocimiento de las bases que rigen el proceso ingreso a la planta Profesional para el año 2015, las cuales acepto en su totalidad.

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

Fecha, hora y timbre de Recepción: _____

Anexo Nº 4
RESUMEN ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y/O PERFECCIONAMIENTO

N°	Nombre Capacitación	Fecha de Realización	Organismo Formador	N° de Horas pedagógicas Totales

1. Para efectos de definir la validez de los documentos mencionados por el postulante, se deberá anexar al presente formulario los documentos y/o certificados, en original, copia autorizada ante notaria o copia autorizada ante Ministro de Fe o funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido, según corresponda a su institución de origen.

*2. Los postulantes que son **funcionarios del Servicio de Salud Coquimbo deberán solo presentar su relación de capacitación**, emitida por la Unidad de Capacitación de su establecimiento.*

FIRMA DEL POSTULANTE: _____ Fecha, hora y timbre de Recepción: _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
21 JUL 2015
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD • DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION • SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD • MINISTRO DE FE DIRECCION SERVICIO DE SALUD • SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTEN

DISTRIBUCIÓN:
- Servicios de Salud del País.
- Depto. Asesoría Jurídica, DSSC.
- Subdirecciones de DSSC.
- Deptos. Provinciales de Salud.
- Directores de Hospitales, IV región
- Oficinas de Personal, hospitales IV región.
- FENPRUSS, IV Region.
- ASENF La Serena
- ASENF Coquimbo
- Archivo.